

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202441320300013911

Focha: 29-02-2024

TRD: 4132.030.5.2.1578.001391 Rad. Padre: 202441730100507882

Reabs Conforme
Wilson Concedo le

12-marzo - 2024.

WILSON CAICEDO Carrera 11 No. 73-03

E-mail: wilson.edu77@gmail.com

La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de esquema básico.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202441730100507882 del 22 de febrero de 2024.

esta Subdirección se permite expedir el siguiente Esquema Básico:

•	esta Subulifection se permite expedir el siguiente Esquenta Baolos.					
	Barrio:	Cañaverales - Los Samanes Comuna:	17	Manzana:	N/A.	
1	Localización del predio: Entre ejes coordenados N: 868014, N: 867989; E: 1061316, E: 1061291.					
İ	Números Prediales:	K041300040000, K041300050000		Área (m²):	344,20	
Poligono Plano Levantamiento Topográfico: P1, P2, P5, P6, P1.						

## 1. ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", el predio se encuentra en suelo urbano de Santiago de Cali. Por lo anterior, deberá ceder a título gratuito y por escritura pública al Distrito, el área correspondiente para espacio público y equipamientos indicada en el artículo 327 del Acuerdo 0373 de 2014. Así mismo, se deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 328 a 330 del citado acuerdo. Debe adecuar el área para zonas verdes y equipamientos. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

2 VÍAS PÚBLICAS

Z. VIZOT OBE					
Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación			
· · · · · · · · ·		- Debe pavimentar el área			
		correspondiente a la media calzada			
Carrera 55		sur e igualmente debe construir y/o			
(via local)	correspondiente, que se	conformar el andén respectivo a			
,		esta vía en longitud y proporción			
	interior del predio.	igual al frente del lote.			

Se deben seguir las específicaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad del Distrito. 🕒

## 3. OTRAS OBSERVACIONES

- Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.
- El trámite de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11

Teléfono: 6686663 % পত কেন্দ্রগুলুর

AMJA



Urbanas de la ciudad.

- Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Distrito, el urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, deberá liquidar y pagar el Impuesto de Delineación Urbana, conforme lo establecen los Articulos 159 al 166 del Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 del 2021.
- El plano adjunto con radicado 202441320300013911 hace parte integral del presente Esquema Básico que se autoriza.
- La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.
- El área reportada para la expedición del esquema básico, corresponde a la registrada mediante el levantamiento topográfico realizado por Carlos Mosquera, identificado con Matrícula Profesional No. 76335-409082 VLL.
- En caso de presentar diferencias en las áreas contenidas en los folios de matrícula inmobiliaria y las reportadas en el levantamiento topográfico, será obligación de los propietarios de los predios, previo a la obtención de licencias, realizar frente a la Subdirección de Catastro Municipal o la entidad quien haga sus veces, la rectificación de áreas de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado para este fin.

Este oficio y su correspondiente piano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida aj predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posssión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por iotas, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las ouradurias del distrito de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente ciano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Plano de esquema básico con radicado 7592-2013.

Grilla de referencia Planoteca: 14 - C.

Atentamente,

MELISSA MARÍAIVERGARA BOTERO

Subdirectora

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanistico

Proyectó: Miguel Ángel Jurado Barco - Profesional Contratista, M

n Revisó: Ángela María Jiménez Avilés - Profesional Contratista. Artiga Lizette Grajales Quintero - Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta accediendo al siguiente enlace:http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\_ciudadano/view\_encuesta\_satisfaccion.php

